SOBRE LA **ORDEN** DE CIERRE DE DETERMINADOS ESTABLECIMIENTOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

**IDEAS GENERALES**

* **La permanencia en los establecimientos comerciales cuya apertura esté permitida deberá ser la estrictamente necesaria para que los consumidores puedan realizar la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad, quedando suspendida la posibilidad de consumo de productos en los propios establecimientos.**
* **Se evitarán aglomeraciones y se controlará que consumidores y empleados mantengan la distancia de seguridad establecida a fin de evitar posibles contagios.**
* PODRA ABRIR EL COMERCIO DE ALIMENTACIÓN DE TODO TIPO DE FORMATOS: MERCADOS MUNICIPALES, FRUTERIAS, CARNICERIAS, PESCADERÍAS, PANADERÍAS Y PASTELERÍAS, SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS.
* TAMBIÉN SE PERMITE LA APERTURA DE FARMACIAS, PARAFARMACIAS, DROGUERÍA Y TIENDAS DE COSMETICA
* LOS ESTANCOS PODRÁN PERMANECER ABIERTOS
* NO PODRA ABRIR EL COMERCIO DE TEXTIL Y CALZADO, JOYERÍA, ELECTRODOMESTICOS, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEL HOGAR.
* LOS CENTROS COMERCIALES PODRÁN ABRIR PERO SOLO EN LA PARTE DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD.
* TODOS LOS COMERCIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU ACTIVIDAD, PODRÁN VENDER POR INTERNET.
* TAMBIEN DEBERÁN CERRAR BARES, CAFETERÍAS Y RESTAURANTES AUNQUE PODRÁN REALIZAR SERVICIOS DE RECOGIDA Y ENVIO A DOMICILIO (TAKE AWAY – DELIVERY)
* SE PREVE ASIMISMO EL CIERRE DE PARQUES INFANTILES, ZOOLOGICOS, PARQUES DE ATRACCIONES Y OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS
* SE DEBEN CERRAR LOS CASINOS, SALONES DE JUEGO, SALONES RECREATIVOS, ASÍ COMO LOCALES ESPECÍFICOS DE APUESTAS

PREGUNTAS ESPECIFICAS SOBRE COMERCIO

**1.**  **¿Qué establecimientos comerciales deben cerrar a partir de mañana?**

Todos los comercios que no se dediquen a la distribución alimentaria o a la venta de productos o bienes de primera necesidad deberán permanecer cerrados a partir de mañana 14 de marzo de 2020 hasta el 26 de marzo de 2020, pudiéndose prorrogar el cierre si la evolución de la epidemia así lo aconsejara.

**2. ¿Qué se entiende por bienes o productos de primera necesidad?**

Además de alimentos y bebidas, los relativos al cuidado y aseo personal y del hogar (cosmética, droguería), equipos de tratamiento de información y comunicaciones, productos para animales de compañía, prensa, medicamentos, artículos de parafarmacia, entre otros,

**3.** **¿Abrirán los supermercados?**

Sí, los supermercados podrán permanecer abiertos.

**4.** **¿Van a poder abrir los centros comerciales?**

Sí, pero únicamente aquellos establecimientos integrados en ellos que oferten productos de alimentación y de primera necesidad.

**5.¿Podrán abrir los mercados municipales y galerías comerciales de alimentación?**

Sí, los mercados municipales y galerías de alimentación podrán abrir.

**6.** **¿Los estancos podrán permanecer abiertos?**

Sí, podrán permanecer abiertos.

**7.**  **¿Y las farmacias y parafarmacias? ¿Las droguerías y tiendas de cosmética?**

Las farmacias, parafarmacias, droguerías y tiendas de cosmética podrán abrir.

**8.** **¿Las tiendas de ropa y calzado, artículos deportivos, joyerías…pueden abrir?**

Este tipo de establecimientos no se encuentra entre los que ofertan alimentación o bienes o productos de primera necesidad, por lo que a partir de mañana deberán permanecer cerrados.

**9.** **Las grandes superficies, como El Corte Inglés, ¿podrán permanecer abiertas?**

Podrán permanecer abiertas pero únicamente en los espacios específicamente destinados a la venta de productos de alimentación y primera necesidad.

**10.**  **¿Se podrá comprar en establecimientos como IKEA o FNAC a partir de mañana?**

Este tipo de establecimientos no se encuentra entre los que ofertan alimentación o bienes o productos de primera necesidad, por lo que a partir de mañana deberán permanecer cerrados.

**11.** **¿El cierre de establecimientos afectaría a clínicas dentales?**

No, no se prevé el cierre de estos establecimientos.

**12.**  **¿Permanecerán abiertos los establecimientos de alimentos para animales domésticos y de cuidados veterinarios?**

Sí, este tipo de negocios podrá permanecer abierto.

**13. Gasolineras, gasineras y similares, ¿quedarían abiertas?**

Las gasolineras permanecerán abiertas para asegurar el suministro de combustible.

**14. ¿Qué ocurre con establecimientos mixtos, por ejemplo, los que son cafeterías y panadería a la vez?**

En estos casos, se podrá despachar pan y productos de pastelería y bollería, pero no podrán ser consumidos en el establecimiento, debiendo cerrar por tanto el espacio en que se ubique la zona de cafetería.

**15. ¿Los concesionarios podrán permanecer abiertos?**

No, este tipo de establecimientos no podrán permanecer abiertos a partir de mañana.

**16. ¿Las ferreterías y tiendas de electrodomésticos podrán abrir? ¿Las tiendas de muebles?**

Este tipo de establecimientos no podrá abrir a partir de mañana. Las tiendas de muebles tampoco podrán permanecer abiertas.

**17. ¿Se permite la venta por internet?**

La venta por internet está permitida para todo tipo de establecimientos.